

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROPIA DE RECEPCIÓN PARA ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE - KLIMA ALDAKETA IKERGAI

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de gestión administrativa propia de recepción de conformidad a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

El servicio ofertado comprenderán, al menos, los siguientes aspectos:

- Atención de llamadas telefónicas: comunicación de los avisos recogidos, así como del nombre del emisor, fecha, hora y asunto de las llamadas recibidas, no atendidas.
- Recepción de visitas y atención inicial al público: registro de visitas entrantes con indicación de la persona y empresa u organismo a que pertenece, fecha y hora, así como motivo de la llamada o visita o recado en su caso.
- Información presencial y telefónica relativa a la actividad de BC3.
- Recepción y clasificación de correspondencia, sobres y paquetería para su posterior distribución y entrega.
- Gestión del registro de entrada-salida de documentación.
- Gestión de espacios para la celebración de reuniones, eventos internos o externos.
- Gestión del material propio de la oficina.
- Trabajos de gestión de agenda y gastos de la Dirección Científica.
- Ejecución de las tareas administrativas de refuerzo que resulten oportunas, al encargo y supervisión de la Dirección científica o de la Dirección operativa/gerencia.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 79992000-4 (Servicios de recepción).

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE - KLIMA ALDAKETA IKERGAI (en adelante, entidad contratante).

El Órgano de Contratación es la Gerente actuando conjuntamente con la Directora Científica.

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 1 año, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de 4 años adicionales, mediando notificación fehaciente por parte de la entidad contratante al contratista al respecto, con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato o de la prórroga en curso, y será obligatoria para el contratista.

El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y del Pliego que rigen el mismo durante su vigencia, prórroga/s incluida/s.

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base y máximo de licitación es de 211.750 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos. El precio ha sido calculado en base a los precios actuales de mercado de servicios similares.

El presupuesto máximo anual de la licitación se fija en 42.350 € (IVA incluido).

Los licitadores incluirán en su proposición económica el precio anual ofertado por la ejecución del contrato (IVA incluido), que en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo de licitación anual indicado en el párrafo anterior.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 175.000 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, y por toda la duración del contrato incluidas prórrogas.

7. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por importe equivalente al 5 % del precio anual ofertado, excluido el IVA.

10. APTITUD PARA CONTRATAR

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación

de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, 285.000 euros.

- Solvencia técnica o profesional. Haber ejecutado en el curso de los tres últimos años al menos, 3 contratos de servicios de igual naturaleza y características similares al del objeto del contrato.

- **Medios humanos y/o materiales.**

Adicionalmente, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos y materiales mínimos siguientes:

- Una persona con titulación Media o Superior, 5 años de experiencia mínima en tareas de secretaría de dirección/gerencia. Deberá ostentar un alto nivel de conocimiento hablado y escrito en los dos idiomas Oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como de inglés.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211. f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios no electrónicos por concurrir una de las circunstancias previstas en el apartado 3 de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Dicha circunstancia ha sido constatada en informe elaborado al respecto y obrante en el expediente.
- **Plazo de presentación:** Dieciséis días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante. En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.
- **Lugar:** En las oficinas de la entidad contratante, sitas en Edificio Sede Planta 1ª. EHUKO Zientzia Parkea, Barrio Sarriena, s/n. 48940 Leioa.
- **Horario:** De lunes a viernes, de 9:30 horas a 16:30 horas y viernes de 9:30 a 13:30.

11.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Una memoria técnica que incluya la metodología de la prestación del servicio, el detalle del plan de trabajo y un plan de contingencia para los supuestos en los que fuera necesario sustituir al personal adscrito a la ejecución del contrato que asegure la efectiva y continuada prestación del servicio.
- Plan de formación específica para el personal adscrito al servicio.

La documentación incluida en este sobre deberá tener una extensión máxima 10 hojas, a una cara DIN A-4.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, en la documentación prevista en este Sobre 2 los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores, propios o de empresas subcontratadas, que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. Téngase a la vista la obligación de cumplir en todo caso las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

La proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas como Anexo VI.

En concreto, la proposición deberá incluir los siguientes conceptos:

- Precio anual ofertado:euros (IVA incluido), desglosado en:
 - euros año (precio sin IVA).
 - euros años (IVA).

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 40 puntos.

Propuesta técnica, máximo 40 puntos:

- a. Memoria Técnica/Plan de trabajo: Máximo 30 puntos.

Se valorará la idoneidad de la metodología, el detalle y verosimilitud del plan de trabajo propuesto, así como el plan de contingencia que asegure la efectiva y continuada prestación del servicio.

- b. Formación específica que se propone para el personal y plan de formación previsto: Máximo 10 puntos.

Se valorará el contenido del plan de formación y su idoneidad y adecuación a las prescripciones exigidas para este contrato

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 20 puntos en este apartado para continuar en el procedimiento.

2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 60 puntos.

- **Proposición económica: Hasta un máximo de 60 puntos.**

Los puntos se asignarán del siguiente modo:

$$P= 60 \times \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta licitador}}$$

Dónde:

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida (IVA excluido).

Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora (IVA excluido).

Las ofertas que no mejoren el presupuesto máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en este apartado.

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

- Susana Pérez Barroeta, Management Assistant
- Raquel Vega, Projects Officer

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Obligación legal de promover la igualdad de mujeres y hombres: La empresa contratista, y durante la vigencia del contrato, asume la obligación de promover la igualdad de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco.

Asimismo, se compromete a acreditar la disposición de un Plan de Igualdad, si tuviere la obligación legal (más de 250 trabajadores/as) o convencional de tenerlo.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Adicionalmente, será obligación contractual esencial la establecida en el guion segundo del punto anterior.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La prestación de los servicios objeto de esta contratación requerirá, en atención al contenido de los mismos, el tratamiento de datos personales por cuenta de la entidad contratante por parte del contratista.

En este contexto, el contratista reconoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD (en particular a lo dispuesto en sus artículos 28, 29 y 30).

De este modo y por disponerlo así el RGPD, el contratista, en su condición de Encargado del Tratamiento, se obliga a suscribir con la entidad contratante el correspondiente contrato con el contenido y alcance que determina el artículo 28 del RGPD.

Dicho contrato deberá ser suscrito con carácter simultáneo a la firma del contrato de prestación de servicios entre la entidad contratante y el contratista.

En todo caso y con independencia de lo que se establezca al efecto en el aludido contrato, con motivo de la contratación objeto de esta licitación, el contratista se obliga a observar las siguientes previsiones:

- Cumplirá lo dispuesto en el RGPD y en el resto de normas en materia de protección de datos que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato de prestación de servicios entre la entidad contratante y el contratista.
- Tratará los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas de la entidad contratante.
- Dará debido cumplimiento a las obligaciones de información y consentimiento del interesado previstas en el RGPD.

A estos efectos y con carácter meramente enunciativo, el contratista utilizará los medios que resulten necesarios (e.g. cláusulas informativas en los formularios y otros documentos a utilizar en la relación con los interesados, etc.), indicando en todo caso (i) que el tratamiento de datos se realiza por cuenta de la entidad contratante; y (ii) que, en consecuencia, la entidad contratante será el único y exclusivo Responsable de dicho tratamiento, teniendo el contratista la mera consideración de Encargado del Tratamiento.

- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales estén sujetas a una obligación de confidencialidad adecuada.
- El contratista aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. Se valorarán, entre otras y a efectos meramente enunciativos, las siguientes medidas:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales;
 - b) Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - c) Medidas de restauración y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
 - d) Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Aportará, cuando así se lo requiera la entidad contratante y a modo de prueba del cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos (i) una copia del registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la entidad contratante; y (ii) cualquier otro documento que la entidad contratante estime conveniente, siempre que éste tenga relación con el tratamiento de datos personales que el contratista lleve a cabo por cuenta de la entidad contratante.
- Permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la entidad contratante o de otro auditor autorizado por ésta.
- Comunicará a la entidad contratante la persona o personas directamente responsable/s de la puesta en práctica e inspección de las medidas de seguridad.
- Formará e informará a su personal en las obligaciones que dimanen de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

18. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

20. SEGUROS

Sin perjuicio de lo previsto específicamente en este Pliego de Condiciones, el contratista vendrá obligado a suscribir con carácter general para el servicio, seguro de Responsabilidad Civil Profesional según se determine en la legislación vigente, por el importe que asegure sin reservas cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceros derivados de la ejecución del servicio y desarrollo general de sus obligaciones contractuales.

21. PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 100 euros/día de retraso por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son acumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

Procede, en los términos indicados en la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el artículo 215 de la LCSP.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

25. PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 20% del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.